RESOLUCIÓN MAG N°.777...-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRODERS N° 01/2019 *"CONTRATACION DE EMPRESAS DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DEL PRODERS"*, **ID N° 362.934, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

Asunción, 25 de Junio de 2019.

VISTO:

La Providencia SUOC N° 17/2019 de fecha 11 de junio de 2019, de la Jefatura de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP); la Nota N° 336/2019 de fecha 11 de junio de 2019, de la Dirección General de Administración y Finanzas; (Exp. N° 18623/19); y,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, por Providencia SUOC N° 17/2019 de fecha 11 de junio de 2019, la Jefatura de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), eleva los resultados del llamado a Licitación Pública Nacional PRODERS N° 01/2019 *"CONTRATACIÓN DE EMPRESA DE SEGURO PARA VEHICULOS DEL PRODERS"*, ID N° 362.934, del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

Que, las ofertas presentadas constan en el Acta de Apertura N° 10/2019, de la de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUB UOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP).

Que, por informe de Evaluación N° 10/2019, el Comité de Evaluación de Ofertas manifiesta cuanto sigue: *"RECOMENDACIÓN: "...del análisis realizado se concluye que la firma ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. - ASEPASA cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por ende resulta ser "OFERTA CALIFICADA" y propuesta para la Adjudicación, y conforme al Numeral 32.1 Adjudicación del Contrato: donde dice: "El Contratarte adjudicará el Contrato al Licitante cuya oferta se ajuste sustancialmente a los documentos de licitación y que haya ofrecido el precio de oferta evaluado como el más bajo, a condición de que se haya determinado que dicho Licitante es elegible de acuerdo con las disposiciones de la IAL Clausula 4 y (b) está calificado en conformidad con las disposiciones de la IAL Cláusula 5". Este Comité de Evaluación RECOMIENDA adjudicar salvo otro parecer de la máxima autoridad de la institución, en la modalidad de Servicios de No Consultoría y conforme al Cuadro de Precios Adjudicados", a la firma ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. – ASEPASA, por un monto total de Gs. 204.500.000 (Guaraníes doscientos cuatro millones quinientos mil) IVA Incluido".*

RESOLUCIÓN MAG N°.777....-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRODERS N° 01/2019 *"CONTRATACION DE EMPRESAS DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DEL PRODERS"*, **ID N° 362.934, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

Que, por Nota N° 336/2019 de fecha 11 de junio de 2019, la Dirección General de Administración y Finanzas eleva a consideración el expediente N° 18623/2019, a fin de proseguir con los trámites que correspondan.

Que, por Ley N° 81/92 "*Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*", y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado a Licitación Pública Nacional PRODERS N° 01/2019 *"CONTRATACION DE EMPRESAS DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DEL PRODERS"*, ID N° 362.934, a la firma **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. – ASEPASA**, por un monto total de Gs. 204.500.000 *(Guaraníes doscientos cuatro millones quinientos mil)* IVA Incluido.

Artículo 2°- AUTORIZAR a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) a suscribir el contrato con el Proveedor mencionado en el Art. 1°.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones (DC) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), a realizar todos los trámites que correspondan, en observancia a las Normas de Adquisiciones del Banco, en la modalidad de *"Servicios de No Consultoría"*.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DL/cm/las

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

DENIS LICHI
MINISTRO